ORDEN ECD/1364/2016, de 27 de septiembre, por la que se da publicidad al crédito disponible para la modalidad de programación musical en salas de gestión privada en la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el año 2016.

Por Orden ECD/ 708/2016, de 14 de junio, se convocaron ayudas a la música en Aragón para el año 2016, en las modalidades de producción, de giras y actuaciones fuera de Aragón, de distribución y difusión, y de programación musical en salas de gestión privada.

La cuantía total de la convocatoria era 70.000 € con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del ejercicio 2016, aplicación presupuestaria G/18060/4581/470022/91002, PEP 2006/001008. De esta cantidad se reservaban 13.000 € a la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón y 19.000 € al resto de las modalidades.

Esta distribución de créditos tenía carácter estimativo, pudiendo ser modificada su distribución antes de la resolución de la convocatoria. En el supuesto de que estas cantidades se convirtiesen en definitivas, no sería necesaria su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en caso contrario se procederá, por analogía, con lo establecido en el artículo 58, punto 4 y 5, del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, publicando en el "Boletín Oficial de Aragón", la distribución definitiva.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas en las modalidades de producción, de giras y actuaciones fuera de Aragón, y de distribución y difusión, la Dirección General de Cultura ha emitido la propuesta de adjudicación por un total de 13.000 € en la modalidad de producción, de 8.336 € en la de giras y actuaciones fuera de Aragón, y de 19.000 € en la de distribución y difusión, quedando crédito sin adjudicar en la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón.

Por Orden de 26 de septiembre de 2016, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se ha resuelto parcialmente la convocatoria de Ayudas a la Música en la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón, resultando un crédito sobrante de 10.664 € en la esta modalidad.

Procede, por tanto, incrementar la cantidad disponible en la modalidad de programación musical en salas de gestión privada con el crédito restante una vez resuelta parcialmente la convocatoria, y dar cumplimiento a lo establecido en la Orden ECD/708/2016, de 14 de junio, por la que se convocaron ayudas a la música en Aragón para el año 2016.

Al amparo de dichas competencias y de acuerdo con la planificación de los objetivos perseguidos por el Departamento, establecidos en la Orden de 29 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Orden ECD/ 708/2016, de 14 de junio, se convocaron ayudas a la música en Aragón para el año 2016, dispongo:

Primero.— *Fijar el crédito definitivo en la modalidad de programación musical en salas de gestión privada.*

Establecer en 29.664 € el crédito destinado a las ayudas a programación musical en salas de gestión privada, dentro de la convocatoria de las ayudas a la música en Aragón para el año 2016, convocadas por Orden ECD/708/2016, de 14 de junio.

Segundo.— *Dar publicidad en "Boletín Oficial de Aragón".*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la referida orden de convocatoria, esta modificación se debe publicar en el "Boletín Oficial de Aragón", para dar información del crédito definitivo en la modalidad de programación musical en salas de gestión privada, dentro de la convocatoria de las ayudas a la música en Aragón para el año 2016, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante

csv: BOA20161010012

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20161010012